Expediente: **712/11**
Carátula: **SOSA JORGE RUBEN C/ VILLAGRA ANGEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20243407983 - SOSA, JORGE RUBEN-ACTOR
23112392769 - CAMARO CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - VILLAGRA, ANGEL EDUARDO-DEMANDADO
20222638845 - GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 712/11

H105014858129

JUICIO: SOSA JORGE RUBEN c/ VILLAGRA ANGEL EDUARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 712/11.

San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2023

A la presentación del 21/12/2023 efectuada por el letrado Raúl Eduardo Antoni por la parte actora:

Surge de constancias de autos que la parte demandada -Galindo Construcciones SRL- da en pago a favor del actor la suma de $53.900,52 por el monto de condena de la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 1 en fecha del 01/11/2022.

Asimismo, surge de la mencionada sentencia que se encuentra regulados honorarios: a la letrada María Eugenia Bonahora, por la suma de $20.800, con costas al actor; al letrado Carlos García Macián, en la suma de $1.600 ,con costas al actor; al letrado Marcelo Fajre, en la suma de $16.000, con costas al actor; al letrado Jorge Fernando Toledo, en la suma de $37.500, con costas al actor. La sumatoria de tales montos ($75.900) supera lo que fuera dada en pago por capital actor.

En consecuencia, en resguardo de los honorarios de los letrados mencionados y que se encuentran a cargo del actor, al pedido de orden de pago por capital que solicita: no ha lugar. FDH

Actuación firmada en fecha 28/12/2023

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.